

1
2
3
4 REACTIVACION , REFORMA Y
5 AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San Fran-
6 DE LA COMPAÑIA "RIOBAMBA cisco de Quito, Capital -
7 EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA" de la República del Ecu-
8 EN LIQUIDACION. dor, hoy día viernes (11)
9 -- -- -- once de Noviembre -
10 C U A N T I A. S/.700.000,00 de mil novecientos ochenta
11 D í 3 C. y ocho, ante mí DOCTOR NEL
12 SOM GALABZA PAZ; Notario
13 Décimo Séptimo de este -
14 Cantón comparece: el se-
15 ñor LUIS IGNACIO RODRIGUEZ
16 SARMIENTO, casado, a nom-
17 bre y en representación -
18 de la Compañía "Riobamba Express Compañía Limitada", en li-
19 quidación, en su calidad de Gerente, según se desprende del
20 respectivo nombramiento que se adjunta como habilitante.-
21 El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor
22 de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de tránsito
23 por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco,
24 de todo lo que doy fe; y, me presenta para que eleve a escri-
25 tura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el -
26 siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O . - En el Registro
27 de "scrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
28 diga: P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E : - Al otorgamiento

1 de la presente escritura pública comparece el señor Luis Ig-
2 nacio Rodríguez Sarmiento, mayor de edad, ecuatoriano, de es-
3 tado civil casado, plenamente capaz para contratar y obligar
4 se, domiciliado en la ciudad de Riobamba, de paso por ésta,
5 en su calidad de gerente y como tal representante legal de
6 la Compañía "Riobamba Express Compañía Limitada" en liqui-
7 dación, conforme consta de su nombramiento, que en copia -
8 autorizada se agrega. S E G U N D A . - ANTECEDENTES : -
9 a) . - Por escritura pública otorgada el dos de Junio de mil
10 nove cientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Augusto -
11 Maldonado V., los señores Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento
12 y Angel Rodríguez Castillo, constituyeron una Sociedad Limi-
13 tada denominada "Riobamba Express Compañía Limitada", con
14 un capital social de cincuenta mil sucres. Por haberse cum-
15 plido las formalidades legales, el señor Juez Segundo de lo
16 Civil de Pichincha, por sentencia de once de Junio de mil -
17 novecientos setenta y uno aprobó la constitución de la men-
18 cionada Compañía y fue legalmente inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón, el catorce de los mismos mes y año,
20 bajo el número ochocientos ochenta y uno, tomo ciento dos, -
21 b) . - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolu-
22 ción número nueve punto siete cuatro uno de dieciocho de
23 marzo de mil novecientos ochenta y dos dispone la liquidación
24 de la Compañía "Riobamba Express Compañía Limitada", por -
25 cuanto su plazo de duración para el que fue constituida ha
26 fenecido, tanto más que no se ha otorgado escritura pública
27 de prórroga de plazo de duración, antes del vencimiento . -
28 c) . - Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de tres

1981
T. 444

1 el día quince de mil novecientos ochenta y dos; veintisiete de
2 el día quince de mil novecientos ochenta y cuatro; y quince de ju-
3 lio de mil novecientos ochenta y siete, por unanimidad, en
4 otras cosas, resolvió reactivar la Compañía "Riobamba
5 ~~Express Compañía Limitada~~" en liquidación en virtud de que
6 su plazo de duración ha fenecido; admitir el ingreso de nue-
7 vos socios; aumentar el capital social y reformar los Esta-
8 tutos Sociales en sus partes pertinentes. T E R C E R A .-
9 OPORTO : - Con estos antecedentes, el señor Luis Ignacio -
10 Rodríguez Sarmiento, en la calidad que comparece, procede a
11 solicitar la reactivación de la Compañía; admisión de nue-
12 vos socios; aumento de capital social y, reforma de estatu-
13 tos sociales, en los siguientes términos: a) . - Reactí-
14 vase la Compañía " Riobamba Express Compañía Limitada " en
15 liquidación, para lo cual se prorroga su plazo de duración
16 en veinte años más, a contarse desde la fecha de vencimien-
17 to del plazo original previsto en la escritura pública de
18 constitución de la Compañía . b) . - Admítese en calidad de
19 nuevos Socios de la Compañía " Riobamba Express Compañía Li-
20 mitada " en liquidación, a los señores Hugo Rafael Rodríguez
21 Salto y Angel Humberto Rodríguez Jácome, con las partici-
22 paciones sociales que posteriormente se señalan. c) . -
23 Elévase el Capital Social de la Compañía " Riobamba Express
24 Compañía Limitada " en liquidación, de cincuenta mil
25 sucres que posee a setecientos mil sucres por el aporte en
26 numerario que hacen los nuevos Socios en la forma que se
27 especifica en el Acta de Junta General Extraordinaria de -
28 Socios del día quince de julio de mil novecientos ochenta -

1 y siete, cuya copia certificada se agrega como documento -
2 habilitante. d) . - Refórmase los Estatutos Sociales de la
3 Compañía, en los siguientes términos: Los Artículos Prime-
4 ro y Cuarto del Título Primero y Quinto del Título Segundo,
5 dirán: " A R T I C U L O P R I M E R O . - La Compañía
6 ~~laborará~~ ~~bajo la denominación~~ social de " Riobamba
7 ~~Express Compañía Limitada~~ " debiendo realizar todos los ac-
8 tos inherentes al transporte, especialmente inter-provincial
9 entre las ciudades de Quito y Riobamba y en aquellas rutas
10 que los organismos de tránsito competentes autorizaren con
11 sujeción a las Leyes de la materia y, en general para el
12 cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá cele-
13 brar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles
14 dentro del margen de las Leyes y con sujeción de estos Esta-
15 tutos. Será obligación esencial laborar diariamente con uni-
16 des motorizadas de transporte de su propiedad tipo buses,
17 de las características que la Ley y Reglamento de la materia
18 exigen." " A R T I C U L O C U A R T O . - La duración
19 de la Compañía será de veinte años, plazo que se con-
20 tará desde la fecha de vencimiento del plazo original es-
21 tablecido en la escritura pública de constitución de la
22 Compañía, pudiendo prorrogarse dicho plazo por iguales o
23 mayores períodos de tiempo o disolverse anticipadamente -
24 cuando así lo resolviera la Junta General de Socios en ra-
25 zón de sus intereses." " A R T I C U L O Q U I N T O .
26 El Capital Social de la Compañía es el de sete-
27 cientos mil sucres, dividido en setecientas participa-
28 ciones sociales de un mil sucres cada una íntegramente sus

critas y pagadas de la siguiente forma: ^P Al Socio señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, corresponde una, suscrita y -
pagada en su totalidad; a los Herederos del Socio señor -
Rafael Angel Rodríguez Castillo, corresponde cuarenta y
nueve, suscritas y pagadas en su totalidad; ^P al Socio se-
ñor Hugo Rafael Rodríguez Saltos, corresponde trecientas
veinticinco, suscritas en su totalidad y pagadas de conta-
do el cincuenta y siete punto ochenta y cuatro por ciento
del valor de cada una ellas, equivalente a ciento ochenta
y ocho mil sucres; ⁴ y, al Socio señor Angel Humberto Rodrí-
guez Jácome, corresponde trescientas veinticinco, suscritas
en su totalidad y pagadas de contado el cincuenta y siete
punto ochenta y cuatro por ciento del valor de cada una de
ellas, equivalente a ciento ochenta y ocho mil sucres. /-
El saldo del capital suscrito y no pagado, los Socios seño-
res Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez
Jácome, se comprometen a cancelar en el plazo de doce me-
ses a contarse desde la fecha de otorgamiento de la respec-
tiva escritura pública que contenga el aumento de capital
social. - Conforme a las mentadas participaciones sociales
la Compañía entregará a cada Socio un certificado de aporta-
ciones en el que constará su carácter de no negociable. /-
Hasta aquí la declaratoria de los artículos reformados del
estatuto social. - Se deja expresa constancia que los de-
más títulos y artículos de los Estatutos Sociales no han
sufrido Variaciones alguna. C U A R T O . - DOCUMENTOS
HABILITANTES . - Agréguese en calidad de tales: copia del
nombramiento de Gerente de "Riocamba Express Compañía Limi-

1 tada " y copias certificadas de las Actas de Junta Genera-
2 les de Socios, celebradas los días tres de Agosto de mil -
3 novecientos ochenta y dos; veinte y siete de julio de mil
4 novecientos ochenta y cuatro y quince de julio de mil no-
5 vecientos ochenta y siete, respectivamente. Usted, señor
6 Notario, díguese agregar las demás cláusulas de estilo, -
7 necesarias para la plena validez de esta escritura públi-
8 ca. " (HASTA AQUÍ LA MINUTA) . - El señor compare-
9 ciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla -
10 firmada por el Doctor Washington Bonilla A. Abogado con
11 matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito -
12 número trescientos ochenta y ocho . - Para el otorgamiento
13 de la presente escritura pública, se observaron todos los
14 preceptos legales del caso. - Y, leída que le fue al com-
15 pareciente por mí el Notario . - En unidad de acto se rati-
16 fica . - Y, firma conmigo . - De todo -
17 lo que doy fe . - firmado) se-
18 ñor Luis Ignacio Rodríguez
19 Sarmiento con cédula de -
20 ciudadanía número cero seis -
21 cero cero cero uno cuatro
22 cero cinco - cinco . - fir-
23 mado) El Notario Décimo -
24 Séptimo de este Cantón Quito
25 Provincia de Pichincha Doc-
26 tor Nelson Galarza Paz . -
27 Sigue un sello . - A conti-
28 nuación Documentos Habilitantes . -

TRANSPORTES
RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

05

RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS
JOAQUIN CHIRIBOGA 30.32 -- TELEFONO 61-413

Quito, a 15 de Julio de 1.987.

Señor
Cónsul Ignacio Rodríguez Sarmiento

De mis consideraciones:

Cónsul, leme hacer conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa "RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió ratificarle como GERENTE de la misma, por el tiempo de un año, según lo establece el Art. 17 de los Estatutos Sociales y con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

La Compañía "RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública de 2 de Junio de 1.971, otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Sr. Augusto Meléndez e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de Junio de igual año, de la misma que Ud. será su representante legal.

Por lo expuesto, dignese proceder a realizar la inscripción respectiva de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

Jenny Badilla Guano.

SECRETARIA AD-HOC.

Acepto el cargo para el cargo de Gerente designado.

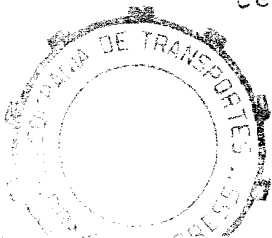
Ignacio Rodríguez Sarmiento
GERENTE DE "RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA."

1001, 1987

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA ": En la ciudad de Quito
hoy día a tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos,
a las tres de la tarde, día y hora señalados para la sesión
en la Of. 300 del Edificio "Benalcázar 100", situado en -
las calles Pazmiño No. 245 y 6 de Diciembre, en uso de -
las facultades legales y estatutarias y previo el conoci-
miento y acuerdo unánime sobre lo que se va a tratar, los
señores ~~/~~ Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento y Rosario Ca-
zar vda. de Rodríguez, por sus propios derechos y además -
en calidad de Procurador Común de los Herederos del se-
ñor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes representan la
totalidad del capital pagado que es de cincuenta mil su-
cres, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria-
de Socios de "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA" en liqu-
dación, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Luis Ignacio -
Rodríguez Sarmiento, a quien se designa como tal y actua-
do en calidad de Secretaria la Señora Rosario Cazar vda. de
Rodríguez. El Señor Presidente luego de verificar la asis-
tencia de todos los Socios, declara instalada la sesión y
de inmediato dispone que el Señor Secretario proceda a dar
lectura al orden del día elaborado para esta sesión el -
cual contiene el único punto que dice: 1.- Decidir sobre la
reactivación de la Compañía "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIM-
TADA" en liquidación.-En consideración de la Junta el men-
tado orden del día, sus integrantes por unanimidad manifies-
tan su conformidad con el mismo y piden sea aprobado lo
cual efectivamente así es acordado.- Luego de las delibe-
raciones del caso, analizando detenidamente sobre la con-
veniencia de la reactivación de la Empresa y concluyendo
que es necesario que la misma sea realice en el menor -
tiempo posible dado a que finalizó el plazo de duración,
a más de que no desarrolló actividad alguna durante dicho -
tiempo, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "RIO-

BAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA " en liquidación, por unanimidad de votos, resuelve: Reactivar ~~la~~ Compañía "RIOBAMBA-EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA" en liquidación en razón de que el plazo de duración para el cual fue constituida ha ferecido, para lo cual se prorroga el mismo en veinte años más a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo de duración previsto en la escritura de constitución de la Compañía. El señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, queda plenamente facultado para que, como Representante Legal de la Empresa, finiquite el punto planteado y aprobado por la Junta General, pudiendo para ello suscribir cuantos petitorios fueren necesarios con tal finalidad e inclusive la correspondiente escritura pública cuando llegue el momento.- La Presidencia, ante el pronunciamiento unánime que antecede, solicita a la Junta se conceda un receso para la redacción de esta acta.- Reinstalada la sesión y con la presencia de todos los señores Socios anteriormente citados, se dá lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos en todas sus partes, autorizando al Señor Presidente y Secretario la suscriban por haberse cumplido y aprobado el objetivo de la sesión. - El Señor Presidente siendo las dieciseis horas treinta minutos dá por finalizada la sesión firmando esta Acta con la señora Secretaria que certifica.- Firman además los Señores Socios concurrentes a la Sesión.- f) ~~Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento~~. PRESIDENTE AD-HOC.- f).-Sra. Rosario C. vda. de Rodríguez. SECRETARIA.-"

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Socios de la Compañía "Riobamba Express Compañía Limitada, al cual me remito en caso necesario.- Quito, a 7 de Marzo de 1.988.- Certifico.



Luis Ignacio Rodríguez S.
 Luis Ignacio Rodríguez S.
 GERENTE

C O P I A C E R T I F I C A D A

" ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA":-En Quito , hoy día a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro , a las doce del día y en la Of. 300 del Edificio "Benalcázar 100" de las calles Pazmiño No. 245 y 6 de - Diciembre , en uso de las facultades legales y estatutarias , previo el conocimiento y acuerdo unánime sobre lo que se va a tratar , los señores : ~~Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento~~ , representando una participación social de un mil sures , con derecho a un voto; y Rosario Cazar vda. de Rodríguez , por sus propios derechos y además en calidad de Procuradora Común , de los Herederos del señor ~~Ángel Rodríguez Castillo~~ , representando cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sures cada una con derecho a cuarenta y nueve votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es el de cincuenta mil sures , se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios , bajo la Presidencia del señor ~~Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento~~ , a quien se designa para dirigir esta sesión y actuando en calidad de ~~Secretaria~~ la señora Rosario Cazar vda. de Rodríguez. Verificada la asistencia de todos los Socios de la Empresa , el Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que la Señora Secretaria de lectura al orden del día elaborado para la sesión , el mismo que contiene los siguientes puntos: 1.- Reactivación de la Compañía.- 2.- Admisión de nuevos Socios .- 3.- Aumento de Capital Social .- 4.- Reforma de Estatutos Sociales.- 5.- Designar Administradores de la Compañía .- 6.- Estudio y aprobación de los Balances presentados por el Señor ~~Ldo. Guillermo Vaca Carrera~~ . En consideración de la Junta el mentado orden del día , los miembros de la misma lo ratifican y aprueban en todas sus partes.- En cumplimiento del primer punto del orden del día , el Señore Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al acta inmediatamente anterior, lo cual efectivamente es accedido. Con -

cluida la lectura , el mismo señor Presidente manifiesta ,
 que conforme se acaba de escuchar ¹ la reactivación de la -
 Compañía prácticamente ha sido decidida en la Junta de -
 Agosto de mil novecientos ochenta y dos y, en tal -
 virtud pide que la Junta ratifique una vez más tal deci -
 sión.- Frente a esta petición, la señora Rosario Cazar vda.
 de Rodríguez indica su total conformidad y consecuente --
 mente la Junta por unanimidad de votos aprueba la moción .-

2 Sobre el segundo punto del orden del día , pide la palabra la
 señora Rosario Cazar vda. de Rodríguez y concedida ésta -
 indica: que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto -
 por la Ley, ésto es, que para subsistir la Compañía necesi -
 riamente debe tomarse como medida la admisión de nuevos -
 Socios y al efecto, me permito solicitar a la Junta au -
 torice el ingreso de los señores Hugo Rafael Rodríguez -
 Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, personas idóneas
 solventes y de gran afinidad con los intereses de la Compañía .- Por su parte, el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmien -
 to expresa su total satisfacción a la posición de la señora -
 Rosario Cazar vda. de Rodríguez y en tal virtud , por unani -
 midad , la Junta resuelve aceptar el ingreso de los seño -
 res Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodrí -
 guez Jácome , en calidad de nuevos Socios de la Compañía. -

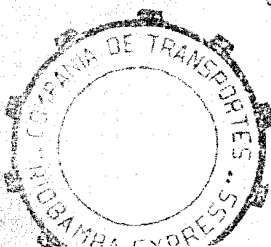
3 Continuando el desarrollo de la sesión , la Presidencia da -
 curso al tercer punto del orden del día .- En este momento
 vuelve al uso de la palabra la señora Rosario Cazar vda. de -
 Rodríguez , quien expone: así mismo con la única intención
 de cumplir la Ley, solicito a la Junta se pronuncie por un -
 aumento al capital social que actualmente tiene la Compañía -
 es decir que de cincuenta mil sucres con que cuenta -
 se eleve a cien mil sucres , que es el mínimo previsto por -
 la Ley , mediante el pago en numerario y al contado. De tal
 suerte , para hacer realidad este propósito sugiero que -
 los Socios actuales renunciemos al derecho preferente -
 que tenemos para suscribirlo en proporción a nuestros apor-

tes sociales , a fin de que los nuevos Socios aceptados ingresen con el siguiente aporte social: señor Hugo Rafael Rodríguez Saltos , veinticinco mil sucres igual a veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad con derecho a veinticinco votos y, señor Angel Humberto Rodríguez Jácome , veinticinco mil sucres igual a veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una , suscritas y pagadas en su totalidad, con derecho a veinticinco votos, y en lo que respecta a los Socios antiguos continuaríamos con la misma proporción de aporte social que poseemos, a saber: herederos de Rafael Angel Rodríguez Castillo, cuarenta y nueve mil sucres igual a cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una , suscritas y pagadas en su totalidad con derecho a cuarenta y nueve votos; ; y Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento un mil sucres igual a una participación social de igual valor , suscritas y pagadas en su totalidad con derecho a un voto. Este es mi parecer de cómo debería quedar integrado el nuevo capital social de la Compañía . - Ante esta sugerencia , el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento se manifiesta complacido por lo que apoya la moción en referencia. En tal virtud, la Junta por unanimidad de votos aprueba la elevación del capital social de cincuenta mil sucres que tiene actualmente a cien mil sucres , en la forma y demás condiciones que se dan anotadas anteriormente .- Como consecuencia lógica de lo resuelto anteriormente , en cuanto se refiere al punto cuarto del orden del día , la Junta sin entrar en mayor discusión aprueba la reforma de estatutos sociales de la Compañía , en la siguiente forma : El Artículo Cuarto del Título Primero , dirá : **A R T I C U L O C U A R T O .-** La duración de la Compañía será de veinte años, plazo que se contará desde la fecha de vencimiento del plazo de duración previsto en la escritura pública de Constitución

de la Compañía; pudiendo prorrogarse dicho plazo por iguales o mayores períodos de tiempo o disolverse anticipadamente cuando así lo resolviera la Junta General de Socios, en razón de sus intereses".- El Artículo Quinto del Título Segundo, dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es el de cien mil sucres, suscrito y pagado en su totalidad, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, de la cuales una corresponde al Socio señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; cuarenta y nueve a los Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo; veinticinco al Socio Señor Hugo Rafael Rodríguez Saltos; y veinticinco al Socio Señor Angel Humberto Rodríguez Jácome. Será obligación esencial laborar diariamente con unidades motorizadas de transporte de su propiedad, tipo busetas, de las características que la Ley y Reglamento de la materia exigen y conforme a las mentadas participaciones sociales la Compañía entregará a cada Socio un certificado de aportaciones en el que constará su carácter de no negociable.".- Continuando el desarrollo de la sesión y en referencia al quinto punto del orden del día, la señora Rosario Cazar vda. de Rodríguez, indica que debe ratificarse en el cargo de Gerente de la Compañía al Socio Señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento y que, para el cargo de Presidente se designe al nuevo Socio Señor Hugo Rafael Rodríguez Saltos. En consideración de la Junta la moción que antecede, por unanimidad de votos es aprobada la misma en todas sus partes. Sobre el último punto del orden del día, el señor Presidente, expone: en vista de que esta sesión ha tomado resoluciones importantes con los intereses de la Compañía, me permito solicitar a la Junta la aprobación de todos los Bances que en este momento presenta el Licenciado Guillermo Vaca Carrera, Contador Público Autorizado, quien ha sido requerido para la actualización de la contabilidad de la Empresa y pido se conceda un receso para la

revisión de tales documentos .-Efectivamente se concede lo solicitado.- Luego de las deliberaciones del caso, siendo que la documentación presentada se refiere a los Balances y Estados Financieros de los años 1.971 a 1.983-inclusive, de los que se ha constatado el ningún movimiento operacional de las actividades de la Empresa, por unanimidad de votos la Junta resuelve aprobar en todas sus partes los Balances y Estados Financieros de la Empresa relacionados a los años que van de 1.971 a 1.983 inclusive, por ser el fiel reflejo de la situación en que se ha encontrado anualmente la Compañía. Sin haber nada más que tratarse en esta sesión y frente al pronunciamiento unánime que antecede, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la sesión y con la presencia de todos los Socios de la Compañía, se da lectura a esta acta la misma que es aprobada en todas sus partes por unanimidad de votos, autorizándose a los Señores Presidente y Secretaria la suscriban por haberse cumplido y aprobado los objetivos de la sesión .- El Señor Presidente, siendo las catorce horas veinticinco minutos levanta la sesión, firmando esta acta conjuntamente con la Secretaria que certifica.- Firman además los Señores Socios concurrentes a la sesión. f).- Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento. PRESIDENTE AD-HOC. -f).- Rosario Cazar vda. de Rodríguez. SECRETARIA.-"

Es fiel copia de los originales que reposan en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Socios de la Empresa "Riobamba Express Compañía Limitada", al cual me remito en caso necesario .- Quito, a 7 de Marzo de 1.988.-Certifico.



Luis Ignacio Rodríguez S.
Luis Ignacio Rodríguez S.
GERENTE

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "RIOBAMBA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA":- En Quito, hoy a quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete a las diez horas, en la Of. 300 del Edificio "Benalcázar 100" de la calle Pazmiño No. 245, en uso de las facultades legales y estatutarias, previo el conocimiento y acuerdo unánime sobre lo que se va a tratar y de conformidad con lo previsto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, los señores: Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, representando una participación Social de un mil sucres, con derecho a un voto; y, Rosario Cazar vda. de Rodríguez, representando cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una, con derecho a cuarenta y nueve votos, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado que es el de cincuenta mil sucres, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "Riobamba Express Compañía Limitada", bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, a quien se designa como tal y actuando en calidad de Secretaria la señora Rosario Cazar vda. de Rodríguez. Verificada la asistencia de todos los Socios, la Presidencia instala la sesión y dispone que Secretaría proceda a dar lectura al Orden del Día, el mismo que contiene los siguientes puntos: 1.- Lectura del acta anterior y deliberación de la misma.- 2.- Aumento de Capital Social y reforma de Estatutos Sociales.- 3.- Designación de Administradores 4.- Aprobación de Balances.- En consideración de la Junta el mentado Orden del Día es aprobado por unanimidad de votos.- De inmediato, la Presidencia solicita a Secretaría de lectura al Acta anterior, la cual contiene fecha veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Efectivamente así se procede y luego queda a consideración de la Junta.- En este momento pide la palabra la señora Rosario Cazar vda. de

1
Rodríguez y manifiesta: conforme acabamos de escuchar ,
en aquella oportunidad se decidió ~~la~~ reactivación -
de la Compañía, admisión ~~de~~ nuevos socios, aumento de ca-
pital social y reforma de estatutos sociales e inclu-
sive se llegó a designar administradores de la Empre-
sa , que se encarguen de poner en marcha a la Compañía.
Si todo ello se aprobó , lo pertinente es que en esta -
oportunidad se ratifique esa decisión tomada en todo-
lo que no se oponga a las resoluciones a tomarse en la
presente Junta y definitivamente se ponga en funciona-
miento a la Compañía , desde luego actualizándola acor-
de con las disposiciones legales vigentes de la mate-
ria .- El señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento , una vez
concluida la intervención anterior, indica estar plenamente
de acuerdo con lo expresado por la señora que le ante-
cedió en la palabra , por lo que la moción es aprobada -
por unanimidad de votos.- Al iniciar el tratamiento del
segundo punto del orden del día , la Presidencia manifiesta
de conformidad con la Ley y corroborando la decisión ante-
rior la reactivación de la Compañía tendrá que ser -
efectuada con el mínimo de capital social que actual-
mente se requiere , esto es de setecientos mil sucres , ca-
so contrario las consecuencias de liquidación definitiva
no se harían esperar.-Consecuentemente se deja sin efecto
lo resuelto en la Junta de veintisiete de Julio de mil-
novecientos ochenta y cuatro, en lo referente al monto del
aumento de capital y al texto del artículo quinto re-
formado.- En esta parte , aclara el señor Luis Ignacio Ro-
dríguez , manifestando: como hemos renunciado al dere-
cho preferente que tenemos para participar en el aumento
de capital social , particular que hoy vuelvo a ratificar -
en esta ocasión en lo que a mí se refiere , estimo que los
nuevos Socios deben asumir la responsabilidad en el au-
mento del nuevo capital social que debe tener la Com-

pañía, en la forma convenida anteriormente, pero con las sumas que acuerden en la presente Junta, hecho que es apoyado por la señora Rosario Cazar vda. de Rodríguez, quien además añade: que por renuncia al derecho preferente de participación en el aumento de capital social, los Socios antiguos contaremos únicamente con el número de participaciones sociales suscritas y pagadas al tiempo de haberse constituido la Compañía, de tal suerte que los nuevos Socios asumirán el aumento de capital social al mínimo previsto por la Ley, en partes iguales, mediante el pago en numerario y tomando en consideración lo previsto por el inc. 2do. del Art. 103 de la Ley de Compañías vigente. - Por lo que el nuevo capital social quedaría integrado así: el señor Hugo Rafael Rodríguez Salto, trescientos veinticinco mil sucres igual a trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una suscritas en su totalidad, pagando de contado el 57.84% del valor de cada una de ellas, equivalente a ciento ochenta y ocho mil sucres, con derecho a trescientos veinticinco votos; el señor Angel Humberto Rodríguez Jácome, trescientos veinticinco mil sucres igual a trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una suscritas en su totalidad, pagando de contado el 57.84% del valor de cada una de ellas, equivalente a ciento ochenta y ocho mil sucres, con derecho a trescientos veinticinco votos; el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento un mil sucres igual a una participación social de un mil sucres, suscrita y pagada en su totalidad, con derecho a un voto; y, los Herederos del Socio señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, cuarenta y nueve mil sucres igual a cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, con derecho a cuarenta y nueve votos. - En tal virtud, la Junta por una

nidad de votos aprueba elevar el capital social de cincuenta mil sucres que tiene actualmente a setecientos mil sucres, en la forma y demás condiciones que se dejan anotadas anteriormente .- Por lo que, habiéndose ratificado el aumento de capital social, la Junta sin mayor discusión, por unanimidad, conviene en reformar los Estatutos Sociales en la parte que se estime pertinente, esto es en la que diga relación con el objeto social, duración de la Compañía y aumento de capital social .- Continuando el desarrollo de la sesión en el siguiente punto del orden del día, la señora Rosario Gazar vda. de Rodríguez, indica, que una vez ratificada el Acta de veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro en donde se designa administradores de la Empresa, lo procedente es que las mismas personas allí nominadas sean ratificadas en sus respectivas designaciones, esto es el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento como Gerente y el señor Hugo Rodríguez Saltos en calidad de Presidente .- La moción que antecede es aprobada por unanimidad de votos .- En el punto cuarto del orden del día, el Señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento solicita a la Junta pronunciarse sobre la aprobación de los Balances que presenta el Licenciado Guillermo Vaca Carrera, Contador Público Autorizado contratado para actualizar la contabilidad de la Compañía por los años 1.984 a 1.986 inclusive, para lo cual pido un receso a fin de revisar la documentación respectiva .- Luego de deliberar sobre el asunto y constatando que no ha existido movimiento operacional en la actividades de la Compañía, la Junta por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes los Balances y Estados Financieros de la Empresa relacionado a los ejercicios económicos de 1.984, 1.985 y 1.986 inclusive por encontrarse ceñidos a la realidad de la situación económica de la Empresa .- Por consiguiente, en no habiendo nada más que tratar, la Junta

General Universal Extraordinaria de Socios de "Riobamba Express Compañía Limitada", por unanimidad de votos, resuelve:

PRIMERO.- Ratificar la reactivación de la Compañía y la admisión de nuevos Socios señores Hugo Rafael Rodríguez Salto y Angel Humberto Rodríguez Jácome, respectivamente.

SEGUNDO.- Elevar el capital social de la Compañía de cincuenta mil sucres que posee a setecientos mil sucres, mediante aporte en numerario que hace los Socios señores Hugo Rafael Rodríguez Salto, quien suscribe trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una pagando de contado ciento ochenta y ocho mil sucres en dinero en efectivo; y, Angel Humberto Rodríguez Jácome, quien suscribe trescientas veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una, pagando de contado ciento ochenta y ocho mil sucres en dinero en efectivo.- La suscripción de las participaciones sociales se realizan de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios de "Riobamba Express Compañía Limitada" y lo previsto por los Estatutos Sociales de la misma y el inc. 2do. del Art. 103 de la Ley de Compañías.- Por lo que el nuevo capital social, incluyendo el porcentaje de participaciones sociales de los Socios antiguos, será el de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.-

TERCERO.- Reformar los Artículos Primero y Cuarto del Título Primero y, Quinto del Título Segundo en forma definitiva, los cuales dirán: "ARTÍCULO PRIMERO.- La Compañía laborará bajo la denominación social de "Riobamba Express Compañía Limitada", debiendo realizar todos los actos inherentes al transporte, especialmente inter-provincial, entre las ciudades de Quito y Riobamba y en aquellas rutas que los organismos de tránsito competentes autorizaren con sujeción a las Leyes de la Materia; -----

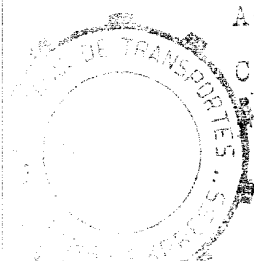
y, en general para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles dentro del margen de las Leyes y con sujeción de estos Estatutos. Será obligación esencial laborar diariamente con unidades motorizadas de transporte de su propiedad, tipo busetas, de las características que la Ley y Reglamento de la materia exigen." .- " A R

D ARTICULO CUARTO .- La duración de la Compañía será de veinte años, plazo que se contará desde la fecha de vencimiento del plazo original establecido en la escritura pública de constitución de la Compañía, pudiendo prorrogarse dicho plazo por iguales o mayores períodos de tiempo o disolverse anticipadamente cuando así lo resolviera la Junta General de Socios en razón de sus intereses." .- " ARTICULO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía es el de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: ~~al~~ Socio señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, corresponde una, suscrita y pagada en su totalidad; a los ~~Herederos~~ del Socio señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, corresponde cuarenta y nueve, suscritas y pagadas en su totalidad; ~~al~~ Socio señor Hugo Rafael Rodríguez Saltos, corresponde trescientas veinticinco, suscritas en su totalidad y pagadas de contado el 57.84 % del valor de cada una de ellas, equivalente a ciento ochenta y ocho mil sucres; y, al Socio ~~señor~~ Angel Humberto Rodríguez Jácome, corresponde trescientas veinticinco, suscritas en su totalidad y pagadas de contado el 57.84 % del valor de cada una de ellas, equivalente a ciento ochenta y ocho mil sucres. .- El saldo del capital suscrito y no pagado, los Socios señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, se comprometen a cancelar en el plazo de doce meses ~~a~~ contarse desde la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura pública que contenga el aumento de

capital social.-Conforme a las mentadas participaciones -
sociales la Compañía entregará a cada Socio un certifi-
cado de aportaciones en el que constará su carácter de
no negociable".-CUARTO.- Ratificar a los señores Luis -
Ignacio Rodrigo Sarmiento y Hugo Rodríguez Saltos como-
Gerente y Presidente de "Riobamba Express Compañía Limi-
tada", en su orden , para lo cual Secretaría procederá -
a otorgar los respectivos nombramientos.-QUINTO .- Aprobar
en todas sus partes los Balances y Estados Financieros-
de la Compañía ,referente a los años 1.984 a 1.986 inclu-
sive , por estar acordes en la situación económica de
la Compañía.- SEXTO - Ratificar al señor Luis Ignacio -
Rodríguez Sarmiento como autorizado para que, en su -
condición de Gerente , realice todos los trámites neces-
arios para que suscriba la correspondiente escritura
pública , pida su aprobación e inscripción pertinente.-
Ante el pronunciamiento unánime que antecede , el Señor -
Presidente solicita un receso para redactar la presen-
te Acta.- Reinstalada la sesión y con la presencia de
todos los Señores Socios se da lectura al contenido
de la presente Acta, la misma que es aprobada en todas-
sus partes por unanimidad de votos , facultándose al Se-
ñor Presidente y Secretaria la suscriban por haberse -
cumplido y aprobado el objetivo de la sesión .- Siendo
las doce horas veinticinco minutos , el Señor Presidente
levanta la sesión firmando conjuntamente con la Señora
Secretaria que certifica .- Firman además los So -
cios concurrentes a la sesión .f).-Luis Ignacio Rodríguez
Sarmiento. PRESIDENTE AD-HOC.- f).- Rósaño Cazar vda. de-
Rodríguez. SECRETARIA."

Es fiel copia de los originales que reposan del Libro de
Actas de Sesiones de Juntas Generales de Socios de la -
Compañía "Riobamba Express Compañía Limitada", al cual me-
temito en caso necesario.-Quito, a 7 de Marzo de 1.988.-Cer-
tifico.

Luis Ignacio Rodríguez S.
Luis Ignacio Rodríguez S.



1. *Reclamación Express*
 2. *Reclamación*
 3. *Reclamación*
 4. *Reclamación*
 5. *Reclamación*
 6. *Reclamación*
 7. *Reclamación*
 8. *Reclamación*
 9. *Reclamación*
 10. *Reclamación*
 11. *Reclamación*
 12. *Reclamación*
 13. *Reclamación*
 14. *Reclamación*
 15. *Reclamación*
 16. *Reclamación*
 17. *Reclamación*
 18. *Reclamación*
 19. *Reclamación*
 20. *Reclamación*
 21. *Reclamación*
 22. *Reclamación*
 23. *Reclamación*
 24. *Reclamación*
 25. *Reclamación*
 26. *Reclamación*
 27. *Reclamación*
 28. *Reclamación*
 29. *Reclamación*
 30. *Reclamación*
 31. *Reclamación*
 32. *Reclamación*
 33. *Reclamación*
 34. *Reclamación*
 35. *Reclamación*
 36. *Reclamación*
 37. *Reclamación*
 38. *Reclamación*
 39. *Reclamación*
 40. *Reclamación*
 41. *Reclamación*
 42. *Reclamación*
 43. *Reclamación*
 44. *Reclamación*
 45. *Reclamación*
 46. *Reclamación*
 47. *Reclamación*
 48. *Reclamación*
 49. *Reclamación*
 50. *Reclamación*
 51. *Reclamación*
 52. *Reclamación*
 53. *Reclamación*
 54. *Reclamación*
 55. *Reclamación*
 56. *Reclamación*
 57. *Reclamación*
 58. *Reclamación*
 59. *Reclamación*
 60. *Reclamación*
 61. *Reclamación*
 62. *Reclamación*
 63. *Reclamación*
 64. *Reclamación*
 65. *Reclamación*
 66. *Reclamación*
 67. *Reclamación*
 68. *Reclamación*
 69. *Reclamación*
 70. *Reclamación*
 71. *Reclamación*
 72. *Reclamación*
 73. *Reclamación*
 74. *Reclamación*
 75. *Reclamación*
 76. *Reclamación*
 77. *Reclamación*
 78. *Reclamación*
 79. *Reclamación*
 80. *Reclamación*
 81. *Reclamación*
 82. *Reclamación*
 83. *Reclamación*
 84. *Reclamación*
 85. *Reclamación*
 86. *Reclamación*
 87. *Reclamación*
 88. *Reclamación*
 89. *Reclamación*
 90. *Reclamación*
 91. *Reclamación*
 92. *Reclamación*
 93. *Reclamación*
 94. *Reclamación*
 95. *Reclamación*
 96. *Reclamación*
 97. *Reclamación*
 98. *Reclamación*
 99. *Reclamación*
 100. *Reclamación*

1450
SUCRES
(3)



CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

Se otorgo ante mí, y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a quince de noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho . -

Notario Décimo Séptimo.

RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 89.1.2.1. 00773., dictada el 26 de abril de 1989., tome nota al margen de la escritura pública de Reactivación , Reforma y Aumento de Capital de la Compañía Riobamba Express C. Ltda., en Liquidación celebrada ante mí el 11 de noviembre de 1988 , con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito.

a 8 de mayo de 1989. EL NOTARIO:

Dr Nelson Calarza Paz
Notario Décimo Séptimo

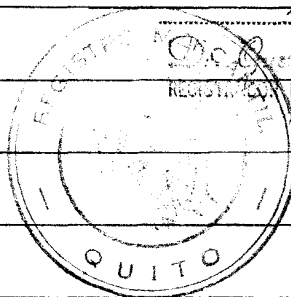


1 RAZON : Mediante Resolución Nº 89-1-2-1- 00773 , -
2 dictada el 26 de Abril del presente año , por la -
3 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
4 escritura pública de reactivación , aumento de ca-
5 pital , prórroga de plazo y reforma de estatutos
6 de la compañía " Riobamba Express Compañía Limita
7 da en Liquidación , otorgada el 11 de Noviembre -
8 de 1.988 , ante el Notario Décimo Séptimo del Can-
9 tón . - Tomé nota de este particular al margen de
10 la matriz de la escritura pública de constitución
11 de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría
12 a mi cargo , el 2 de Junio de 1.971 . - Quito , a
13 11 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve . -
14
15
16
17

18 DR. RUBEN DARIO
19 ESPINOSA I.
20 NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
2 lución número setecientos setenta y tres del Sr. Intendente de
3 Compañías de Quito, de 26 de abril de 1989, bajo el número 996
4 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número 881 de 14 de junio de 1971, a fs. 587 del -
6 Registro Mercantil, tomo 182.- Queda archivada la Segunda Copia
7 Certificada de la Escritura Pública de Reactivación, aumento -
8 de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "RIOBAN
9 BA EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION",.- otorgada el 11
10 de noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del Can -
11 tón, Dr. Nelson Galraza P.- Se fijó un extracto signado con -
12 el número 746.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
13 cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
14 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-
15 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
16 el Repertorio bajo el número 5608.- Quito, a veinte y cinco de
17 mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO